



RESOLUCION JEFATURAL N° 000445-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4541101 - 4]

Visto, el INFORME N° 000019-2023-GR.LAMB/GERESA-RMCP (4541101-2)

CONSIDERANDO:

Que, doña: **YOHANA GASDALY REYES PEREZ**, de profesión **LICENCIADA EN TECNOLOGIA MEDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FISICA Y REHABILITACION**, egresada de la Universidad Particular de Chiclayo, sorteada en la Sede Regional e inscrita y autorizada mediante **Proveído N° 10676-2021-2**, para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE**;

Que, según documento del Visto emitido por la Coordinadora del Programa SERUMS, acredita que la antes mencionada Profesional de la Salud, ha cumplido con realizar su SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE** a partir del **01 de Octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2022 en el CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO FRANCO BASAGLIA REQUE, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Reque, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque**;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 23330, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 215-2020/MINSA, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por la Coordinadora Regional de SERUMS así como por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000240-2023-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expedir a doña: **YOHANA GASDALY REYES PEREZ**, de profesión **LICENCIADA EN TECNOLOGIA MEDICA ESPECIALIDAD TERAPIA FISICA Y REHABILITACION**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE** a partir del **01 de Octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2022 en el CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO FRANCO BASAGLIA REQUE, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Reque, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque**.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la interesada.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que se publique la siguiente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUIR :

Red de Salud Chiclayo

SERUMS

RR.HH: Reg. Escalafón

INFORHUS

Remuneraciones

Selección



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000445-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4541101 - 4]

Archivo

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/05/2023 - 16:03:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>